



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64161

27/09/2021

157326

**AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GPlu)**

#### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que NAVANTIA no es conecedora de ninguna irregularidad producida en las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras vinculadas a la subcontratación de los trabajos de los dos buques AOR.

Por lo que se refiere a las modificaciones en el proyecto inicial de los dos buques AOR, durante la fase de ejecución de cualquier contrato se pueden producir distintos tipos de incidencias que conlleven una modificación contractual. Los contratos utilizados por NAVANTIA prevén el procedimiento a aplicar para tramitar estas modificaciones, que son gestionadas de acuerdo con lo establecido en cada contrato. La formalización de estas modificaciones se realiza a través de la Oficina de Coordinación de la Industria Auxiliar, mediante procedimiento interno establecido para ello (conocido por las empresas colaboradoras ya que se aporta como un anexo a los contratos).

La conformidad al alcance incluido en un Contrato/Pedido y a sus posibles modificaciones se realiza siempre de acuerdo con los términos establecidos en el contrato y una vez se haya comprobado que el trabajo o servicio contratado se ha realizado correctamente. En este sentido, NAVANTIA ha procedido a la liquidación de todos los subcontratos con las empresas colaboradoras que han participado en la construcción de los buques AOR para la Armada Australiana, a excepción, de un contrato de instalación eléctrica de la zona de popa cuya liquidación se encuentra pendiente de aceptación por parte de la empresa colaboradora.

NAVANTIA dispone de Oficinas de Coordinación de la Industria Auxiliar en cada área geográfica que actúan como “ventanilla única” para esas industrias y otros proveedores para todas las incidencias que se produzcan durante el desarrollo del Contrato/Pedido, mejorando así la cooperación entre NAVANTIA y, en este caso, las



empresas colaboradoras. No obstante, cada contrato recoge la cláusula correspondiente de resolución de conflictos.

Por último, por lo que se refiere al contrato para la ejecución de la obra de renovación de la subestación 132-15 kv y la línea de socorro de 15 hv, NAVANTIA incluye en sus licitaciones un Pliego de Prescripciones técnicas (PPT) y otro de condiciones particulares (PCP) con los requisitos que deben cumplir aquellas empresas que deseen participar en el proceso, así como los criterios técnicos y económicos por los que se van a evaluar sus ofertas.

Previo al proceso de formalización del Contrato/Pedido, la empresa adjudicataria debe presentar ciertos documentos que evidencien el cumplimiento de lo declarado en su oferta, tal y como se establece en los citados pliegos. En caso de que esta documentación no se haya aportado en plazo y forma requerida, la adjudicación pasaría a la empresa con la segunda mejor puntuación que sí haya evidenciado todo lo declarado en su oferta, que es lo que ha ocurrido en el contrato por el que se interesa la presente iniciativa.

Madrid, 03 de noviembre de 2021

